

**20550** RESOLUCION de 10 de julio de 1991, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se hace pública la Comisión que ha de juzgar el concurso de una plaza de Catedrático de Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; una vez celebrados los sorteos mediante los cuales han sido designados los Vocales correspondientes por el Consejo de Universidades y propuestos los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad.

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid de fecha 21 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento que se cita en el anexo.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Rector, Cayetano López Martínez.

**ANEXO**

1. Número de plazas: Una.

Número: 575.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Enrique Villa Gil, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don Manuel Carlos Palomeque López, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Juan Antonio Sagardoy Bengoechea, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares; don Jaime Montalvo Correa, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y don Fernando Valdés Dal-Ré, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Alonso Olea, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Tomás Sala Franco, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio Baylos Grau, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha; don José Manuel Ramírez Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Luis Miguel Camps Ruiz, Catedrático de la Universidad de Valencia.

**20551** RESOLUCION de 31 de julio de 1991, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Salamanca.

Vacante el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 18, en relación con el 3, párrafo e), de la Ley de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha resuelto lo siguiente:

Convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo del Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos, descrito en el anexo I de la presente, con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.-Podrán participar los funcionarios de carrera que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas clasificados dentro de los grupos A y B de los definidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en cualquiera que sea su situación administrativa excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, según modelo que se adjunta como anexo II, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Relación de los méritos alegados, firmada por el interesado, expuestos en el orden y con la numeración observados en el baremo que se adjunta como anexo III.

b) Documentación original o compulsada que acredite debidamente los requisitos y méritos alegados.

c) La Memoria que se describe en el punto 4 de la fase segunda del baremo adjunto como anexo III.

Tercera.-Los requisitos y méritos que se aleguen deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y hallarse acreditados documentalente.

Cuarta.-La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo con el baremo de méritos que se incluye como anexo III.

La valoración será realizada por la comisión integrada por los funcionarios que se reseñan en el anexo IV, pertenecientes al grupo de titulación igual al más alto exigido para el puesto, y con nivel de complemento de destino igual o superior al asignado a este. Su funcionamiento se halla sometido a lo previsto en los artículos 3.º y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo y restante normativa de aplicación.

Quinta.-El orden de prioridad para la adjudicación de destino vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de méritos de la base IV.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en la fase segunda.

De persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación otorgada a los méritos valorados en la fase primera, por el orden establecido en la base mencionada.

Sexta.-El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiese obtenido puesto de trabajo mediante convocatoria pública, en cuyo caso habrá de optarse entre ambos.

Séptima.-El plazo máximo para la toma de posesión será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Octava.-Las presentes bases y cuantos actos se deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Salamanca, 31 de julio de 1991.-El Rector.

**ANEXO I**

Denominación: Jefe de Sección de Contabilidad y Presupuestos. Número de puestos: Uno. Complemento de destino: Nivel 24. Complemento específico: 765.552 pesetas. Tipo de puesto: No singularizado. Forma de provisión: Concurso. Grupos de adscripción: A y B. Funciones principales asignadas al puesto: La tramitación y elaboración del proceso contable. El control, la gestión y tramitación de cobros y pagos. La actualización y explotación de los sistemas informáticos de los asuntos y materias propias del contenido de la Sección, con especial referencia al Sistema de Información Contable para la Administración Institucional. Experiencia evaluable: Formación específica en materia de contabilidad pública. Conocimiento del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (SICA).

ANEXO II  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
SOLICITUD DE PARTICIPACION                      ORDEN                      (B.O.E.)

## DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO/ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELÉFONO DE CONTACTO (con prefijo)	GRADO	FECHA CONSOLIDACION

## DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA TOMA POSESION
SUBUNIDAD (SUBDIRECCION GENERAL O ASIMILADA)			LOCALIDAD
UNIDAD (DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO)		MINISTERIO, ADMINISTRACION AUTONOMICA O LOCAL	

PREF.	ORDEN B.O.E.	UNIDAD DE ADSCRIPCION	UNIDAD DE ADSCRIPCION	NIVEL	LOCALIDAD
1					
2					
3					

COMO DISCAPACITADO SOLICITO LA ADAPTACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Nº...../...../.....

ANTIGUEDAD: tiempo de servicios efectivos a la fecha de la convocatoria                      AÑOS \_\_\_\_\_ MESES \_\_\_\_\_ DIAS \_\_\_\_\_

CURSOS DE FORMACION

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS

## ALEGACION PARA VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO Y MERITOS ESPECIFICOS (Acompañar en hoja aparte)

CONDICIONO MI PETICION A QUE OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE \_\_\_\_\_

D.Dª \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar e/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos

Lugar, fecha y firma

## RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	CURSOS	ANTIGUEDAD	VALORACION TRABAJO	MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL PUNTOS

## ANEXO III

## Baremo de méritos

Primera fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, consistirá en la valoración de los méritos que a continuación se detallan, hasta un máximo de 15 puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la calificación mínima de 7,5 puntos.

## 1. Grado personal consolidado:

- a) Superior al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- b) Igual al del puesto solicitado: 1,75 puntos.
- c) Inferior al del puesto solicitado: Un punto.

Aquellos funcionarios que se hallen en proceso de consolidación del grado se entenderá que poseen el correspondiente al nivel inferior del grupo de pertenencia.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado:

## 2.1 Nivel del puesto de trabajo actualmente desempeñado:

- a) Superior al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- b) Igual o inferior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- c) Inferior en tres o más niveles al del puesto solicitado: Un punto.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración que guarden similitud en el contenido técnico y especialización con los ofrecidos, además de la aptitud en los puestos anteriormente desempeñados en relación con los solicitados, se adjudicarán hasta un máximo de 3,5 puntos.

3. Antigüedad: Se valorará a razón de 0,30 puntos por año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2,5 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados expresamente reconocidos, no valorándose los simultaneados con otros igualmente alegados.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Hasta 0,5 puntos por curso.

Segunda fase: De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 15/1990 citado, consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características del puesto que a continuación se detallan, puntuándose hasta un máximo de 10 puntos, pudiendo ser declarada desierta la plaza si ninguno de los aspirantes alcanza en ella la puntuación mínima de cinco puntos.

1. Conocimientos específicos: Los méritos específicos alegados por los concursantes, adecuados a las características del puesto solicitado, entre los que podrán figurar: Titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc., serán acreditados documentalente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitidos. Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos.

2. Experiencia específica: Se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos la experiencia de los aspirantes en las siguientes materias:

Formación específica en materia de Contabilidad Pública.

Conocimiento del Sistema de Información Contable para la Administración Institucional (SICA).

3. Memoria: Consiste en el análisis de las tareas y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en el anexo I, tendrá una extensión mínima de 10 folios, mecanografiados por una cara, a doble espacio, siendo valorada por la comisión hasta un máximo de 2,5 puntos.

4. Entrevista: Para la adecuada valoración de esta fase, la Comisión podrá entrevistar a un máximo de tres candidatos, en relación con los méritos específicos adecuados a las características del puesto y con el contenido de la Memoria, siendo valorada por la Comisión hasta un máximo de 2,5 puntos.

## ANEXO IV

## Comisión de Valoración

Presidente: El Gerente o persona en quien delegue.  
Vocales:

Un Vocal nombrado por el Rector.

Un representante de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Un Vocal designado por el Comité de Representantes del personal funcionario.

Secretario: Un Vocal, miembro de la escala a la que corresponda la plaza convocada, elegido mediante sorteo.

## ADMINISTRACION LOCAL

## 20552 RESOLUCION de 16 de julio de 1991, del Ayuntamiento de Campos (Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 8 de julio de 1991, acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de las siguientes plazas:

Nombre: Auxiliar administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Oposición libre.

Nombre: Administrativo de Administración General.

Número de plazas: Una.

Sistema de selección: Concurso-oposición de promoción interna.

Las bases que rigen la presente convocatoria son las publicadas en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 159, de 29 de diciembre de 1990, con las modificaciones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de julio de 1991, que están a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo improrrogable de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento.

El resto de anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Campos, 16 de julio de 1991.-El Alcalde, Sebastià Roig i Montserrat.

## 20553 RESOLUCION de 2 de agosto de 1991, del Ayuntamiento de Parla (Madrid), por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, se nombra el Tribunal calificador y se señala la fecha de celebración de los ejercicios de la convocatoria para proveer cinco plazas de Conserjes.

De conformidad con las bases específicas de la mencionada convocatoria, se hacen públicas la composición del Tribunal calificador de las pruebas, la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en el proceso selectivo y la fecha de celebración de las pruebas de selección.

## Tribunal calificador

Presidente: Don José Manuel Ibáñez Méndez, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Carlos Miñán Ruiz, Primer Teniente de Alcalde, Urbanismo.

Secretaria: Doña María Carmen Duro Lombardo, Secretaria general.  
Suplente: Don Luis Ortega Martínez, Administrativo de Administración General.

Titular: Don Angel Esteban Sastre, Concejale Delegado Educación, Cultura, Deportes y Participación Ciudadana.

Suplente: Don Santiago Martín Triplana, Concejale Delegado Bienestar Social, Salud, Consumo, Mujer y Medioambiente.

Titular: Don Angel Esteban González, Concejale Delegado de Régimen Interior y Protección Ciudadana.

Suplente: Don Fco. Javier Robledillo Tapia, Concejale Delegado de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano.

Titular: Don Julián Sánchez Paus Gallego, Técnico Director de Personal y Organización.

Suplente: Don Raúl Romano Yuste, Técnico de Educación.

Titular: Don Francisco Domenech Gironés, Técnico Director de los Servicios Generales de Mantenimiento.

Suplente: Don Antonio Gallego Gallego, Coordinador de los Servicios Sociales.

Titular: Don Ramón Romero Luque, Auxiliar Administrativo, miembro del Comité de Empresa.

Suplente: Don Carlos Fernández Delgado, Peón de Obras, miembro del Comité de Empresa.